

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 03 de marzo de 2018.

No. 18

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/RFDEC/0724/2018 II P.O., por medio del cual se reforma el Artículo Quinto del Decreto N° LXV/ITCYC/0011/2016 I P.O., en lo relativo a la integración de la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado y de los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública.

Pág. 1017

-0-

DECRETO N° LXV/RFLIM/0729/2018 II P.O., por medio del cual se adiciona el párrafo 4.1 al numeral 4, inciso a), apartado I, del Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Riva Palacio para el Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1019

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO por el que se declaran días y horas inhábiles para el año 2018.

Pág. 1020

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 018/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., por el cual se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

Pág. 1022

-0-

ACUERDO N° 019/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobaron las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública de ese Municipio.

Pág. 1034

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/024/2018, relativa a la contratación de servicio de vigilancia en instalaciones de Gobierno del Estado requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1038

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLIM/0729/2018 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo marcado como 4.1 al numeral 4, inciso a), apartado I, del Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Riva Palacio, para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018**

ARTÍCULO PRIMERO.-...

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

a) ...

1.- a 3.-...

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

4.1.- Tratándose de operaciones de traslado de dominio de predios rústicos, agrícolas, urbanos y suburbanos, que deriven de operaciones, procesos y/o programas de regularización promovidos por las diferentes instancias de gobierno, la tasa impositiva será del 0.05%, aplicable a la base que se determine, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Municipal para el Estado.

5.- ...

b) ...

II.- a VI.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- a ARTÍCULO OCTAVO.- ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.